I N F O R M A C I O N

Impuesto de Ventas Local y de Nebraska

Revisado en Septiembre, 2006

Para más información, visite nuestro Web site: www.revenue.ne.gov

departamento de impuestos de nebraska

Esta guía informativa le da una visión general del impuesto de ventas local y de Nebraska. No está diseñada para contestar todas las preguntas que pudieran surgir, pero intenta familiarizar a los contribuyentes con los principales conceptos de este programa.

G U Í A

Generalidades

El impuesto de ventas de Nebraska es aplicado sobre los ingresos brutos de las ventas al por menor en Nebraska, a menos que una exención específica se conceda. El impuesto es aplicado sobre la transacción llamada la "venta", más que sobre el artículo vendido. El impuesto de ventas es recaudado por el minorista, pagado por el consumidor, y remitido por el minorista al estado.

En adición al impuesto de ventas del estado, las ciudades y condados en Nebraska pueden imponer un impuesto de ventas opcional local, a una tasa de medio por ciento, uno por ciento, o uno y medio por ciento. El impuesto de ventas local es establecido y recaudado en la misma forma que el impuesto de ventas estatal.

Definiciones

Venta al por Menor. Una venta al por menor es la venta al usuario final de bienes o servicios sujetos a impuesto por una cantidad de pago cuando la venta ocurre, o el servicio es prestado, en Nebraska. Las ventas al por menor además incluyen el arriendo o alquiler de propiedad personal tangible.

Minorista. Un minorista es cualquier vendedor, sea un empresario o individuo, quien está comprometido en el negocio de ventas al por menor.

Un minorista además incluye contratistas que realizan servicios de construcción en proyectos laborales sujetos a impuesto. Información adicional sobre contratistas puede ser encontrada en la guía de información titulada, "Obligación Tributaria de los Contratistas en Nebraska - Información General."

Responsabilidades de los Minoristas

Permisos. Los minoristas que reúnan **cualquiera** de los siguientes criterios están comprometidos en negocios de este estado y **deben** obtener un permiso del impuesto de ventas:

- Mantener u ocupar una oficina o lugar de negocios en este estado;
- Tener cualquier representación o actuar en este estado con el propósito de vender, distribuir o tomar órdenes de pedido;
- Obtener ingresos de alquileres provenientes de arrendamiento de propiedades;
- Anunciar ventas al por menor a los residentes de este estado en una forma continua o sistemática, a través de los medios de comunicación;
- Ser dueño o estar controlado por una entidad la cual posee o controla al minorista de este estado; y
- Mantener o tener una franquicia o licencia de quien es un minorista en este estado.

Un permiso separado es requerido para cada local minorista. La solicitud para el permiso se hace en el Formulario 20, Solicitud de Impuestos de Nebraska. No se requiere un permiso separado de impuesto de ventas locales. El formulario 20 está disponible en nuestro sitio del internet.

Recaudación de Impuestos. Los minoristas deben recaudar el impuesto de ventas tanto del estado como local sobre los **"Ingresos Brutos"** de todas las ventas al por menor a menos que una exención específica aplique. Al recaudar el impuesto, los minoristas son agentes del Estado, y el impuesto recaudado es un **fondo de fideicomiso** de propiedad del Estado de Nebraska. Por lo tanto, se recomienda que el impuesto de ventas recaudado se separe de otros ingresos del negocio y se deposite en una cuenta separada.

Ingresos brutos. Es el monto total de la venta, arrendamiento o precio de alquiler sin deducción del costo de la propiedad vendida, trabajo o costo de servicios, intereses pagados o cualquier otro gasto. Los ingresos brutos no incluyen ningún descuento en efectivo concedido, trueques o costos financieros del minorista. El impuesto de ventas de Nebraska

6-412-2003 Rev. 9-2006 Supersedes 6-412-2003 Rev. 7-2005

y el impuesto de ventas local aplicable debe ser recaudado por el minorista sobre los ingresos brutos de las siguientes ventas, a menos que una exención específica aplique. Las normas aplicables al impuesto de ventas se colocan en paréntesis:

- ✔ Propiedad personal tangible (1-007);
- ✔ Costos de trabajo de producción, ensamblaje, reparación e instalación (1-082);
- ✔ Servicios públicos (1-066 y 1-089);
- ✔ Servicio de teléfono (1-065);
- ✔ Entradas (1-044);
- ✔ Fletes o costos de envío que incluyen la franquicia, embalaje, empaque y el embarque y costos de despacho recaudados por el minorista (1-079);
- ✔ Alojamiento en Hoteles (1-046);
- ✔ Garantías, fianzas y acuerdos de mantenimiento (1-074);
- ✔ Instalación o montaje de programación via satélite y televisión por cable (1-045 y 1-081);
- ✔ Servicios de telecomunicación móvil, los cuales incluyen el servicio de buscapersonas y de radio en los dos sentidos; y
- ✔ Programas de computación (1-088).

Adicionalmente, los ingresos brutos de los siguientes servicios están sujetos al impuesto de ventas:

- ■ Entrenamiento en programas de computación cuando los cargos por entrenamiento son pagados al minorista quien vendió los programas (1-088);
- ■ Limpieza de edificios y servicios de mantenimiento (1-098);
- ■ Servicio de control de plagas (1-100);
- ■ Servicios de seguridad (1-101);
- ■ Lavado y encerado de vehículos (1-099);
- ■ Pintura de vehículos (1-099);
- ■ Servicios de grúa (1-099);
- ■ Trabajos de instalación y aprestamiento cuando la venta de la propiedad instalada o aplicada está sujeta a impuesto (1-082);
- ■ Servicios de vehículos recreacionales en parques (1-103);
- ■ Servicios especializados para animales (1-102);
- ■ Servicios de detectives (1-101);
- ■ Servicios de reparación o mantenimiento a la propiedad personal (excepto vehículos que requieren licencia) (1-082); y
- ■ Servicios de construcción realizados en proyectos laborales sujetos a impuesto (1-017).

Avisos informativos están disponibles los cuales describen cada uno de estos servicios sujetos a impuesto con más detalle. Por favor visite nuestro sitio en el Internet en **www.revenue.ne.gov** para información adicional sobre estos servicios sujetos a impuesto.

Información más detallada relacionada con la obligación tributaria de los servicios de construcción realizados en proyectos laborales sujetos a impuesto está disponible en la guía informativa titulada, "Obligación Tributaria de los Contratistas en Nebraska - Información General."

Aunque los cargos para ciertos servicios están sujetos a impuesto, los proveedores de servicios son los consumidores de todos los artículos que ellos usan para dar esos servicios. Como consumidores, los proveedores de servicios deben pagar el impuesto correspondiente sobre el costo de cualquier artículo usado o consumido para dar esos servicios.

Remisión del Impuesto. Los minoristas remiten el impuesto de ventas recaudado, mediante las Declaraciones del Impuesto de Uso y de Ventas Local y de Nebraska, Formulario 10. Las Declaraciones deben hacerse mensualmente, trimestralmente, o anualmente, dependiendo del monto del impuesto estatal recaudado a través del año.

Información más detallada en relación con la presentación del Formulario 10, aparece en su Guía Informativa, Declaración del Impuesto de Uso y de Ventas Local y de Nebraska.

Minoristas Externos (Vendedores sin nexo). Los minoristas de fuera del estado comprometidos en negocios en Nebraska, deben obtener un Permiso de Impuestos de Ventas de Nebraska. Los minoristas externos quienes no reúnen ninguna de las descripciones listadas en la sección "Permisos" de esta guía, no requieren obtener un permiso de impuesto de ventas. Sin embargo, como un servicio a sus clientes, pueden obtener un permiso de impuesto de ventas y recaudar y remitir el impuesto de ventas local y de Nebraska de la misma manera que los minoristas autorizados. Los vendedores pueden además registrarse voluntariamente a través del Funcional Sistema Central de Registración del Impuesto de Uso y de Ventas el cual registra a los minoristas en todos los estados miembros del Funcional Acuerdo del Impuesto de Ventas. Información adicional sobre este Acuerdo está disponible en nuestra página del internet.

Exenciones

Ciertas ventas no están sujetas a impuestos. Para una lista completa de las transacciones exentas, por favor revise la Regulación 1-012, Exenciones, Regulación del Impuesto de Uso y de Ventas de Nebraska. Las ventas exentas están divididas en los siguientes cuatro grupos:

1 Exención basada en la entidad debido a la naturaleza del vendedor.
Ejemplo: *las escuelas que sirven comidas a los estudiantes.*

2 Exención basada en el producto.
Ejemplos: *gasolina y medicamentos recetados.*

3 Exención basada en la entidad debido a la naturaleza del comprador.
Ejemplos: *Ciertas entidades gubernamentales y organizaciones religiosas.*

4 Exención basada en el uso.
Ejemplos: *compras para reventa, maquinaria y equipo manufacturados, o alimento y agua para ganado.*

Documentación de Ventas Exentas. Las ventas sobre las cuales no se recauda el impuesto de ventas deben estar sustentadas por el Certificado de Reventa en Nebraska o por el Certificado de Ventas Exentas para la Exención del Impuesto de Ventas, Formulario 13, debidamente completado; o mediante documentación que indique que la mercancía fue enviada fuera de Nebraska, vendida al Gobierno Federal, o es un producto exento debido a su naturaleza.

Los minoristas deben guardar los Formularios 13 u otra documentación de soporte en sus archivos por lo menos tres años a partir de la fecha de la venta.

Impuesto de Uso Aplicable al Consumidor

Cuando las compras sujetas a impuesto son realizadas a un minorista quien falla en recaudar el impuesto de ventas local aplicable y el impuesto de ventas de Nebraska, el consumidor debe pagar el impuesto de uso directamente al departamento. Ambos, individuos y empresarios son responsables por el impuesto. Información adicional sobre el impuesto de uso aplicable al consumidor está disponible en la Guía Informativa - Impuesto de Uso del Consumidor, la cual puede ser obtenida en el departamento o encontrada en nuestro sitio Web.